



## BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA

### PROYECTO DE ORDENANZA

#### **Visto:**

La implementación de un nuevo sistema automático de control de tránsito en la ciudad de Reconquista, que incluye cámaras para supervisar el uso del cinturón de seguridad, el uso del celular mientras se conduce y el uso del casco en motociclistas, con el objetivo de mejorar la seguridad vial.

#### **Considerando:**

Que la Ley provincial N° 13.133 a la que nuestra municipalidad adhirió mediante Ordenanza 6.704/10, establece en sus Artículos 7 inc. 12 y art. 34, la autorización para la colocación y utilización de sistemas inteligentes de control del tránsito.

Que la Ordenanza 6.880/11 adhiere a la Ley provincial N° 13.169, que en su artículo 116 establece la sanción por la utilización de auriculares, teléfonos y otros dispositivos similares al conducir vehículos.

Que la ciudad de Reconquista ha adoptado diversas medidas tecnológicas para mejorar la seguridad en las vías, como los radares para controlar los límites de velocidad, los controles de alcoholemia, las cámaras en semáforos para el monitoreo del cruce en rojo y, más recientemente, la implementación de un sistema automático de control de tránsito.

Que diversos estudios demuestran que el uso del celular al conducir aumenta considerablemente el riesgo de accidentes de tránsito, al reducir la atención del conductor hacia la vía y las señales de tráfico. Es necesario tomar medidas preventivas para disuadir esta conducta peligrosa.

Que el nuevo sistema automático permitirá reducir las infracciones de tránsito, promoviendo hábitos de conducción responsables en la población y contribuyendo a la disminución de accidentes y lesiones.

Que en virtud de la introducción de tecnologías avanzadas en el control del tránsito, y no obstante la normativa provincial a la que nuestra municipalidad adhirió por ordenanza, es imprescindible modificar el Código de Faltas Municipal para sancionar adecuadamente el uso del celular al conducir dentro del ejido municipal en la cantidad de Unidades Faltas acorde al resto de la normativa local, alineándose con las mejores prácticas de seguridad vial y adaptándose a las nuevas realidades tecnológicas.

Por ello,



## BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA,  
SANCIONA CON FUERZA DE:**

### **ORDENANZA N° ...../2.024**

**Artículo 1º).- INCORPORAR** el inciso l) al artículo 74º) de la Ordenanza 4.909/03, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“ARTÍCULO 74º) Inciso l).- “Auriculares. Teléfonos. Quien condujere vehículos utilizando teléfonos celulares, auriculares o sistema de comunicación manual continua o de pantalla, u otros elementos similares será sancionado con multa de 25 U.F. hasta 150 U.F.”*

**Artículo 2º).- AUTORIZAR** al DEM, a través de la autoridad de aplicación del Código Municipal de Tránsito, a utilizar para el efectivo control del tránsito, la colocación y utilización de sistemas inteligentes que autoriza la Ley 13.133 a la que nuestra municipalidad adhiere mediante la Ordenanza 6.704/10.

**Artículo 3º).- Comuníquese, publíquese y archívese.**

SALA DE SESIONES, ..... de diciembre de 2024.